



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicación: **2022 00520 00**

De conformidad con lo establecido en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, en concordancia con el Decreto 806 de 2020, se **INADMITE** la presente demanda para que en el término legal de cinco (5) días so pena de rechazo se subsane lo siguiente:

1. Apórtese dictamen pericial que determine el valor del bien, el tipo de división que fuere procedente, la partición, si fuere el caso y el valor de las mejoras, si las reclama. (Art 406 C.G.P)
2. Excluya la pretensiones *cuarta*, como quiera que las mismas no encuadran con la finalidad del proceso que se pretende adelantar, téngase en cuenta que en asunto se persigue la división del bien, ya sea materialmente o su venta, y no el cumplimiento de obligaciones a cargo del demandado.
3. Complemente la demanda en el sentido de indicar el lugar, la dirección, física y electrónica que tengan las partes sus representantes y apoderado, donde reciban notificaciones. (Núm. 10 Art. 82 C.G.P)

El escrito subsanatorio alléguese mediante mensaje de datos a la dirección de correo electrónica cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, conforme lo previsto en el artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE ¹

¹ Decisión anotada en el estado No. 099 del 17 de agosto de 2022.

Firmado Por:
Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb3cf3513d636e68524591dac73c743256de061b40ccbea317d1a378d9c26065**

Documento generado en 16/08/2022 03:19:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>